

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 39
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la Sesión Extraordinaria

Fecha de presentación: 9 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018-19, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 58, SERIE 2017-18, Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 58, Serie 2017-18, se aprobó el presupuesto
2 general de ingresos y egresos del Municipio de San Juan que rige el Año Económico 2018-
3 19.
- 4 **POR CUANTO:** El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada,
5 conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

1 de 1991", en adelante, la "Ley 81-1991", establece que las transferencias de crédito de la
2 asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas, deben ser
3 aprobadas por la Legislatura Municipal.

4 **POR CUANTO:** La disposición en la Ley 81-1991 relacionada a la aprobación de las
5 transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios
6 personales a otras cuentas, por parte de la Legislatura Municipal, tiene la intención de
7 garantizar el pago de nómina.

8 **POR CUANTO:** Este Proyecto de Resolución garantiza el pago de la nómina del Municipio. Para
9 ello se establecen los mecanismos que aseguran y protegen los créditos necesarios para el
10 pago de sus obligaciones relacionadas con el pago de salarios y otros gastos personales.

11 **POR CUANTO:** El Artículo 7.011 de la Ley 81-1991, estipula que al terminar cada año fiscal, se
12 cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que
13 correspondan, para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año
14 y determinar su situación financiera.

15 **POR CUANTO:** La administración del presupuesto del Municipio de San Juan es una actividad
16 dinámica que requiere cierta flexibilidad en el manejo de los recursos. Más aun cuando
17 todavía estamos concentrados en las acciones de recuperación, luego de sufrir el embate
18 de los huracanes Irma y María. Esta administración se conduce bajo los postulados de
19 conducta fiscal de integridad, honestidad, apegada a las leyes y reglamentos con estricto
20 control del gasto público.

21 **POR CUANTO:** Nuestros estimados presupuestarios identifican economías en varios renglones
22 de gastos y entendemos necesario efectuar ajustes para fortalecer otras partidas sin afectar
23 las prioridades en los servicios ofrecidos de forma eficiente a nuestros ciudadanos.

24 **POR CUANTO:** Este proyecto provee al Municipio flexibilidad en la administración del
25 presupuesto para atender los imprevistos que enfrenta regularmente. Este año continuamos

1 lidiando con las consecuencias de los daños sufridos tras el paso de los huracanes Irma y
2 María por Puerto Rico, que incluyen el impacto adverso en las finanzas del municipio.

3 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
4 **PUERTO RICO:**

5 **Sección 1ra.:** Autorizar a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del
6 Municipio de San Juan a registrar en los libros de contabilidad municipales las transferencias de
7 crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas
8 presupuestarias, necesarias para llevar a cabo el cierre del año fiscal 2018-19. Estas transferencias
9 no reducirán la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre
10 el pago de nómina del personal municipal.

11 **Sección 2da.:** La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto someterá copia a la
12 Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos personales a
13 otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio, necesarias para el
14 cierre de año fiscal 2018-19.

15 **Sección 3ra.:** La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Oficina de Gerencia y
16 Presupuesto Estatal, copia certificada de esta Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a
17 su aprobación.

18 **Sección 4ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniera
19 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

20 **Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
21 aprobación.